



PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 5.647

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY Nº 1.673/01 "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UNA FRACCIÓN DE TERRENO INDIVIDUALIZADA COMO PARTE DE LA FINCA Nº 3.905, UBICADA EN EL BARRIO ZEBALLOS-CUÉ DEL CITADO MUNICIPIO".

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 1.673/01 "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UNA FRACCIÓN DE TERRENO INDIVIDUALIZADA COMO PARTE DE LA FINCA Nº 3.905, UBICADA EN EL BARRIO ZEBALLOS-CUÉ DEL CITADO MUNICIPIO", cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 1.º Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Asunción, a transferir a Título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, fracciones de inmuebles individualizadas como parte de la Finca Nº 3.905 del Distrito de Santísima Trinidad, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el Nº 1 y al folio 1 y siguientes del 7 de setiembre de 1962, ubicada en el Barrio Zeballos-Cué del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

CTA. CTE. CTRAL. Nº 15-0618-02.

Al Norte: Con rumbo magnético N 65º 26' 20" E (Norte, sesenta y cinco grados, veintiséis minutos, veinte segundos, Este), mide 56,97 m (cincuenta y seis metros con noventa y siete centímetros), linda con la calle XXVIII;

Al Este: Formada por una quebrada de dos líneas: **La Primera:** Con rumbo magnético S 24º 33' 40" E (Sur, veinticuatro grados, treinta y tres minutos, cuarenta segundos, Este), mide 190,61m (ciento noventa metros con sesenta y un centímetros). **La segunda:** Con rumbo magnético S 80º 8' E (Sur, ochenta grados, ocho minutos, Este), mide 109,06 m (ciento nueve metros con seis centímetros), ambas líneas lindan con los Derechos de South American Cattle Farms Ltda. Hoy loteo del Dr. Anibal Darío Heiseke, Cta. Cte. Ctral. Nº 15-0618;

Al Sur: Con rumbo magnético S 35º 23' 48" W (Sur, treinta y cinco grados, veintitrés minutos, cuarenta y ocho segundos, Oeste), mide 99,12 m (noventa y nueve metros con doce centímetros), linda con la calle XXX; y,

Al Oeste: Formada por una quebrada de tres líneas: **La Primera:** Con rumbo magnético N 54º 49' 45" W (Norte, cincuenta y cuatro grados, cuarenta y nueve minutos, cuarenta y cinco segundos, Oeste), mide 105,47 m (ciento cinco metros con cuarenta y siete centímetros). **La**

LEY N° 5.647

Segunda: Es una curva de Ang. $C=30^{\circ} 22'$ $R=71,45$ m $L_{arc}=37,87$ m. **La Tercera:** Con rumbo magnético $N 24^{\circ} 33' 40'' W$ (Norte, veinticuatro grados, treinta y tres minutos, cuarenta segundos, Oeste), mide 174,23m (ciento setenta y cuatro metros con veintitrés centímetros), todas estas líneas lindan con la calle II hoy calle San Ramón.

SUPERFICIE: 18.968,13 m². (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS CUADRADOS).

Coordenadas U.T.M. Datum: WGS84-Z21J

Vértice 1	N= 7208814,10	E= 443941,50
Vértice 2	N= 7208830,30	E= 443992,10

CTA. CTE. CTRAL. N° 15-0617-00.

Al Norte: Formada por una quebrada de cuatro líneas: **La Primera:** Con rumbo magnético $N 35^{\circ} 4' 20'' E$ (Norte, treinta y cinco grados, cuatro minutos, veinte segundos, Este), mide 82,83 m (ochenta y dos metros con ochenta y tres centímetros). **La Segunda:** Con rumbo magnético $N 41^{\circ} 36' 17'' E$ (Norte, cuarenta y un grados, treinta y seis minutos, diecisiete segundos, Este), mide 119,74 m (ciento diecinueve metros con setenta y cuatro centímetros). **La Tercera:** Es una curva de Ang. $C=20^{\circ} 17'$ $R=54,00$ $L_{arc}=19,12$. **La cuarta:** Con rumbo magnético $N 64^{\circ} 56' 28'' E$ (Norte, sesenta y cuatro grados, cincuenta y seis minutos, veintiocho segundos, Este), mide 44,86 m (cuarenta y cuatro metros con ochenta y seis centímetros), todas estas líneas lindan con la calle XXVIII;

Al Este: Formada por una quebrada de dos líneas: **La Primera:** Con rumbo magnético $S 25^{\circ} 3' 32'' E$ (Sur, veinticinco grados, tres minutos, treinta y dos segundos, Este), mide 174,23 m (ciento setenta y cuatro metros con veintitrés centímetros). **La Segunda:** Es una curva de Ang. $C=59^{\circ} 28'$ $R=12,77$ m $L_{arc}=13,39$ m, ambas líneas lindan con la Calle II hoy calle San Ramón.

Al Sur: Con rumbo magnético $S 35^{\circ} 4' 20'' W$ (Sur, treinta y cinco grados, cuatro minutos, veinte segundos, Oeste), mide 76 m (setenta y seis metros), linda con la calle XXIX y la calle XXXVI hoy calle Teniente 2do. Claudio Acosta; y,

Al Oeste: Formada por una quebrada de dos líneas: **La Primera:** Con rumbo magnético $S 64^{\circ} 49' 20'' W$ (Sur, sesenta y cuatro grados, cuarenta y nueve minutos, veinte segundos, Oeste), mide 98,60 m (noventa y ocho metros con sesenta centímetros). **La Segunda:** Con rumbo magnético $N 54^{\circ} 55' 40'' W$ (Sur, cincuenta y cuatro grados, cincuenta y cinco minutos, cuarenta segundos, Oeste), mide 152 m (ciento cincuenta y dos metros), ambas líneas lindan con la Fracción Reserva M 540.

SUPERFICIE: 40.659,72 m² (CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS).

PODER LEGISLATIVO

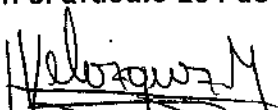
LEY N° 5.647

Coordenadas U.T.M. Datum: WGS84-Z21J

Vértice 1 N= 7208813,60 E= 443926,60
Vértice 2 N= 7208660,50 E= 444009,70"

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los siete días del mes de julio del año dos mil dieciséis, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados


Roberto Acevedo Guevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

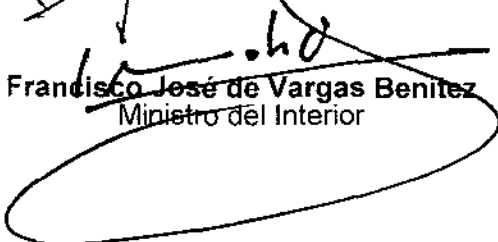

José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario


Emilia Alfaro de Franco
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 1 de agosto de 2016
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara


Francisco José de Vargas Benitez
Ministro del Interior